



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17447551-GDEBA-DGAADA - ACOSTA

---

**VISTO** el EX-2020-17447551-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, solicitado por el ex agente Carlos Daniel ACOSTA, a quién se le aceptó la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por RESOC-2020-230-GDEBA-ADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Carlos Daniel ACOSTA, solicita el pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355;

Que a orden 5 obra la RESOC-2020-230-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2020, del ex agente Carlos Daniel ACOSTA;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, que asciende a un total de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos (\$163.650,48);

Que a orden 38 toma intervención la Dirección Provincial de Personal, entendiendo que , atento a que el ex agente Carlos Daniel ACOSTA reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el Art. 2° de la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05, resulta procedente el otorgamiento del beneficio en análisis, el que deberá ser reconocido a través del dictado del pertinente acto administrativo; criterio compartido a orden 42 por Asesoría General de Gobierno, a orden 65 por Contaduría General de la Provincia y a orden 71 por Fiscalía de Estado;

Que a orden 79 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la liquidación a orden 17, no surgiendo observaciones que formular en torno a la misma;

Que a orden 89, se efectúa la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021;

Que las presentes tienen encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Carlos Daniel ACOSTA (DNI N° 14.198.238, Clase 1960) la suma de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos (\$163.650,48), correspondiente al pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 –1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 420 – PROG 2 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO - ACT 2 – Act Interna BLC - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones -Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – UG 999.....\$ 163.650,48.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

